



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-MPY/A.

Yunguyo, 01 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 306-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 25 de mayo de 2023, el Informe Legal N° 111-2023-MPY-GA/EQCQ, de fecha 01 de junio de 2023, el Proveído N° 4577-2023-MPY/GM y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud tiene las siguientes funciones:

2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes

2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, conforme lo establece en el artículo 1° Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, por el cual se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la Promoción del desarrollo Infantil Temprano, señala que: "Con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, a través de instalación y primera sesión de la instancia de articulación local 2023, de fecha 24 de mayo de 2023, se conformó la instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito y Provincia de Yunguyo;

Que, mediante Informe N° 306-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de los integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL), para la implementación de la estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, con el objetivo de promover el desarrollo infantil temprano;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, mediante Informe Legal N° 111-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha de 01 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, señala se gestione su aprobación mediante acto Administrativo la Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito y Provincia de Yunguyo, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2023 (PNDIS);

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER, a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito y Provincia de Yunguyo para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES
1.	Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia	Presidente - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.
2.	Ing. Jose Huanca Tonconi	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.
3.	Lic. Yein Nazario Chura Arias	Secretaria General -Gerencia de Desarrollo Social -Municipalidad Provincial Yunguyo.
4.	Ing. Walter Richard Rivera Ayala	Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial Yunguyo.
5.	Abg. Abelardo Rómulo Peñaloza Guzmán	Sub Gerente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.
6.	Lic. Yanet Mamani Larico	Responsable de SISFOH de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.
7.	Lic. Virgilio Incacutipa Limachi	Coordinador enlace-MIDIS-Región Puno
8.	Lic. Gaby Laura Quispe	Coordinadora del programa Desarrollo Infantil Temprano-Red de Salud Yunguyo.
9.	Lic. Jesusa Aguilar Chavez	Coordinadora de Estrategias Sanitaria SALUD Sexual y reproductora ESSRR - RED DE SALUD YUNGUYO.
10.	Lic. Marisol Huarsaya Hancoco	Promoción de la Salud RED DE SALUD YUNGUYO
11.	Lic. Deysi Quispe Chambilla	Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones (ESNI)-RED DE SALUD YUNGUYO.
12.	Lic. Judith Copa Jiménez	Especialista en Educación Inicial-UGEL YUNGUYO
13.	Ing. Wilfredo Apaza Mamani	Gestor Local -Programa Nacional Juntos
14.	Lic. Carolina Coillo Valero	QALIWARMA-PNAE
15.	Lic. Miriam Cuentas Arenas	Acompañante Técnico de CUNA MAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local (IAL) promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en la Provincia de Yunguyo.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Instancia de Articulación Local (IAL) se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Yunguyo con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c./Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026